

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 88.1.2.1. 00247

GILBERTO NOVJA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-8/224, DE 31 DE JULIO DE 1967,

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1968 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA C. LTDA.;

QUE el señor Patricio Fajardo Larrea en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Iván Nalivos Espinosa, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.DICL.871073 de 4 de diciembre de 1967;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88.1.2.1.106 de 4 de febrero de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1966;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA C. LTDA. por S/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL SUQUES), dividido en 800 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

*W*

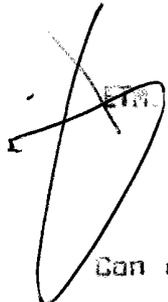
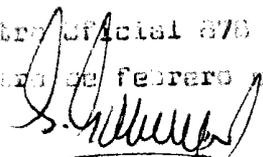
TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 21 de abril de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 de febrero de 1978.

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 275 del Registro Mercantil, tomo 119.- de 2.- así cumpliendo a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 2 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 22 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador.- 

  
Dr. Jorge María Banderas  
REGISTRADOR GENERAL DE COMPAÑÍAS QUITO